

La falta de boletín de instalación es una infracción grave según el artículo 29 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma, el artículo 46.1 en relación con el 38 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, tipifica como infracción grave la explotación de juegos careciendo de alguna de las autorizaciones administrativas que reglamentaria y específicamente se establecen para cada juego. Siendo necesario para la instalación o explotación de la máquina, como se determina en el artículo 38 del citado Reglamento la tenencia y posesión del boletín de instalación, debidamente diligenciado.

El artículo 25.4 de la Ley 2/86 del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone expresamente que las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Por otra parte, el Reglamento en su artículo 38 establece que cumplidos por la empresa operadora los trámites a que se refiere el Título III del presente Reglamento, podrá instalar la máquina de que se trate en los locales a que se refiere el presente Título, con cumplimiento previo de los requisitos y sometimiento a las limitaciones que se establezcan en el mismo.

IV

Que los citados hechos constituyen una infracción del artículo 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 38 y 40 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio; tipificada como falta grave en el artículo 29.1 de la Ley 2/86 y 46.1 del citado Reglamento; sancionada en el artículo 48.1 del Reglamento con multa de cien mil una pesetas a cinco millones.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de noviembre, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de máquinas recreativas y de azar aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, y demás normas de pertinente aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Manuel Macías Nieto, en nombre y representación de la empresa operadora Juegos Algarve, S.L, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 12 de marzo de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Padial Cantos. Procedimiento sancionador MA-390/95/EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Padial Cantos contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En Sevilla, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. El 31 de julio de 1995 adoptó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga la resolución por la que se sanciona al recurrente con una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por la comisión de una infracción tipificada en la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana como leve en su artículo 26.e).

Los hechos declarados probados fueron que el día 5 de junio de 1995, el establecimiento denominado «Mesón Andaluz» sito en Algarrobo Costa se encontraba abierto al público siendo las 4,45 horas, infringiéndose el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Segundo. Notificada la resolución el 8 de agosto de 1995, fue interpuesto el recurso ordinario con fecha 3 de noviembre de 1995, solicitando que sea retirada la sanción.

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

El plazo para la interposición del recurso ordinario es de un mes, computado a partir del día de su notificación, como se desprende de los artículos 48.4 y 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo cual se contiene expresamente en el pie de recursos de la resolución impugnada.

Toda vez que la resolución le fue notificada al interesado el 8 de agosto de 1995, transcurrido un mes sin ser impugnada, la resolución devino firme a todos los efectos, no pudiendo admitirse a trámite el recurso ordinario interpuesto el 3 de noviembre de 1995.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el recurso ordinario.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación,

de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 13 de marzo de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982),

que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 47544	DOC. 21053/92	SANCHEZ BELTRAN TOMAS	PARCELA CUMBRES VERDES - LA ZUBIA	V. DECLARADO: 2,000,000	V. COMPROBADO: 5,250,800
COD. 52323	DOC. 1823/93	ANGUIS MARTINEZ JUAN BOSECO	CASA CL TUNDIDORES, 3 - GRANADA	V. DECLARADO: 416,667	V. COMPROBADO: 1,507,793
COD. 52333	DOC. 1823/93	ANGUIS MARTINEZ MATILDE	CASA CL TUNDIDORES, 3 - GRANADA	V. DECLARADO: 416,667	V. COMPROBADO: 1,507,793
COD. 52568	DOC. 5139/92	JIMENEZ GARRIDO JOSEFA	CASA CL SAN ESTEBAN, 13 - GRANADA	V. DECLARADO: 3,000,000	V. COMPROBADO: 8,421,350
COD. 52570	DOC. 5139/92	GARRIDO SANCHEZ JOSEFA	CASA CL SAN ESTEBAN, 13 - GRANADA	V. DECLARADO: 3,000,000	V. COMPROBADO: 8,421,350
COD. 52957	DOC. 5793/93	PERANDRES ESTARLI RAFAEL	PISO CM BADO HUETOR - GRANADA	V. DECLARADO: 10,000,000	V. COMPROBADO: 14,000,000
COD. 55773	DOC. 17398/90	MARTIN RAMIREZ JUAN	PISO Y GARAJE UR JARDINES VIOLON	V. DECLARADO: 7,600,000	V. COMPROBADO: 12,075,000
COD. 55990	DOC. 13119/93	NAVAS RUBIO JOSE IGNACIO	PISO CNO. RONDA 62-GRANADA	V. DECLARADO: 275,000	V. COMPROBADO: 470,476
COD. 56092	DOC. 14202/93	GIL MORENO MANUEL	LOCAL PQ. GENIL EDF. AGATA-GRANADA	V. DECLARADO: 2,000,000	V. COMPROBADO: 6,370,000
COD. 56109	DOC. 14755/93	SANTOS REYERO GUSTAVO	PISO CL. S. JERONIMO-GRANADA	V. DECLARADO: 3,400,000	V. COMPROBADO: 5,895,000
COD. 56200	DOC. 15855/93	CARMONA HEREDIA JUAN	2 PARCELAS HUERTA IBEROS-LA ZUBIA	V. DECLARADO: 11,200,000	V. COMPROBADO: 23,916,563
COD. 56772	DOC. 19992/93	RUIZ MARTIN ANGEL	PISO AVDA. ITALIA S/N-GRANADA	V. DECLARADO: 4,500,000	V. COMPROBADO: 6,890,460
COD. 56782	DOC. 20192/93	MORCILLA MOLEON FRANCISCO Y ESPOSA	SOLAR CL MIGUEL HERNANDEZ S/N-PELIGROS	V. DECLARADO: 22,000	V. COMPROBADO: 2,110,000
COD. 56838	DOC. 21583/93	RODRIGUEZ JIMENEZ MIGUEL	PISO CL STA. AURELIA S/N-GRANADA	V. DECLARADO: 937,500	V. COMPROBADO: 1,333,543
COD. 56959	DOC. 24546/93	ADARVES SL	LOCAL CL AFAN DE RIBERA S/N-GRANADA	V. DECLARADO: 3,500,000	V. COMPROBADO: 9,018,750
COD. 56972	DOC. 25324/92	FERNANDEZ RIVAR ANTONIO	PARC. URB. LOS CORTIJOS S/N-ATARFE	V. DECLARADO: 1,500,000	V. COMPROBADO: 12,500,000
COD. 57028	DOC. 26073/93	FERNANDEZ GARCIA DOLORES	PARCELA CL EL CHAPARRAL-ALBOLOTE	V. DECLARADO: 8,000,000	V. COMPROBADO: 76,132,500
COD. 57436	DOC. 10740/93	GAMEZ MOLINO DAMIAN	PISO CR MALAGA ED. FATINAFAR - GRANADA	V. DECLARADO: 4,046,492	V. COMPROBADO: 8,060,550
COD. 57786	DOC. 3188/94	LOPEZ DE CASTRO, MILAGROS	NAVE CL POL LA UNIDAD S/N - PELIGROS	V. DECLARADO: 5,500,000	V. COMPROBADO: 11,519,040
COD. 59371	DOC. 8974/93	MORENO BAS JUAN	SOLAR CL SAN JUAN DE DIOS 7 - GRANADA	V. DECLARADO: 4,000,000	V. COMPROBADO: 20,080,000
COD. 59747	DOC. 12358/94	DE LA HOZ OLALLA PEDRO	SOLAR ACEQUIA DEL ALBARICOQUE - H. VEGA	V. DECLARADO: 1,500,000	V. COMPROBADO: 3,195,500